



FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE FACULTAD **Acta nº 441**

En la ciudad de Córdoba, siendo las 12,00 horas del día 2 de julio de 2015, se reúne la Junta de la Facultad de Ciencias en la Sala Jacobo Cárdenas, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Miguel Aguilar Urbano, M^a Dolores Calzada Canalejo, Emilio Fernández Reyes, Antonio Gamero Rojas, Miguel Ángel Hernández Aláez, Félix Infante García-Pantaleón, César Jiménez Sanchidrián, Teresa Pineda Rodríguez, M^a Carmen Quintero Ortega, Antonio J Sarsa Rubio, Francisco J Urbano Navarro, José M Alcaraz Pelegrina, M^a Azahara López Toledano, M^a Paz Aguilar Caballos, Miguel Gaju Ricart, Agustina Gómez Hens, Julián Morales Palomino, Purificación Tovar Bustos, José Manuel Reina Núñez, Francisco J Caballero Domínguez y Manuel Blázquez Ruiz.

(Justifican su ausencia los profesores Beatriz Lozano García, Marta Rosel Pérez Morales y Mercedes Marín Beltrán).

Como invitados asisten D^a Enriqueta Moyano Cañete, Vicedecana de Organización Académica y Coordinación, D^a Carmen Michán Doña, D^a M^a Josefa Muñoz Alamillo, D. José Manuel Sevilla Suárez de Urbina y D^a Cristina Yubero Serrano, como Coordinadores de las Titulaciones de Ciencias Biología, Bioquímica, Química y Física, respectivamente.

para tratar del punto del orden del día que a continuación se relaciona:

Punto Único

Resolución de la reclamación de la calificación del Trabajo Fin de Grado presentada por el alumno D. Francisco José Ramos Salado.

El Sr. Decano informa que el pasado día 12 de junio se constituyó la Comisión de Reclamación de los Trabajos Fin de Grado, siguiendo las directrices aprobadas en la Junta de Facultad celebrada el 23 de abril, para estudiar la petición del alumno D. Francisco José Ramos Salado referida a la calificación de su Trabajo Fin de Grado. En dicha Comisión se acordó nombrar como Tribunal para estudiar este caso al formado por el Prof. D. Emilio Fernández Reyes (Presidente), el Prof. D. Fco. José Urbano Navarro (Secretario) y el Prof. D. José Antonio González Reyes (Vocal).

El Sr. Decano señala que el procedimiento en este caso es similar al seguido para la reclamación de cualquier asignatura, pero dada la singularidad de ésta, en vez de decidir sobre ella un Departamento concreto, es la Junta de Facultad el órgano encargado de decidir sobre la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

El Tribunal de Reclamación, anteriormente citado, reunido en el día de hoy con anterioridad a esta sesión, ha estudiado la petición del alumno y ha decidido, a la vista de la documentación existente y de la Memoria del Trabajo de Fin de Grado, como se indica en su informe, elevar a la Junta de Facultad la propuesta de 'no modificación de la nota'. El Prof. Fernández Reyes justifica la decisión, fundamentalmente, en el hecho de que no se han observado discrepancias apreciables entre las calificaciones emitidas por los miembros del Tribunal de los Trabajos de Fin de Grado ante el que se presentó el realizado por el Sr. Ramos Salado, sin entrar en la valoración de la presentación y defensa oral del mismo, ya que por su naturaleza, este acto no puede ser objeto de revisión por el Tribunal de Reclamación.

El Prof. Jiménez pregunta en que se basa la reclamación presentada por el alumno y si hay una diferencia apreciable entre la opinión de los Tutores del Trabajo y la calificación del Tribunal. El Sr.



FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Decano le responde que en la reclamación del Sr. Ramos Salado solamente se indica la disconformidad con la calificación y, respecto a la segunda cuestión, la calificación final del Trabajo por el Tribunal fue de 7,1, mientras que de la documentación existente se constata que en su informe confidencial los Tutores le otorgan una calificación diferente. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la calificación de estos últimos corresponde a aspectos complementarios y, por tanto, diferentes de las competencias que evalúa el Tribunal de Trabajo Fin de Grado y tienen un peso de sólo el 20% en la calificación final otorgada por dicho Tribunal. El Prof. Gaju, que indica que fue el Presidente del Tribunal que calificó el Trabajo del citado alumno, señala que la reclamación inicial (que se hace para solicitar la revisión de la nota ante el propio Tribunal de Trabajos Fin de Grado) estaba basada en que había habido 'agravios comparativos' con otros Trabajos de Fin de Grado, pero que los miembros del Tribunal se ratificaron en la calificación otorgada, ya que no apreciaron que se hubiera actuado de forma parcial en el caso del Sr. Ramos Salado. El Prof. Gaju cree que en los Trabajos de Fin de Grado el alumno debe mostrar lo que ha aprendido a lo largo del Grado, tanto de forma como de fondo. Finalmente, señala que se abstendrá en la decisión que tome la Junta de Facultad, debido a su condición de miembro del Tribunal cuya calificación se está revisando.

El Prof. Fernández apunta, además, que para reclamaciones futuras se debería conocer claramente los puntos en los que se basan y, para ello, sería conveniente que se especificasen en el documento de reclamación.

Con la abstención indicada del Prof. Gaju, la Junta de Facultad acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de resolución del Tribunal de Reclamación y, por lo tanto, mantener la nota obtenida por el Sr. Ramos Salado en los términos indicados por el Tribunal de Trabajos Fin de Grado ante el que presentó el suyo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Francisco Javier Caballero Domínguez
Secretario de la Facultad de Ciencias